



UNITAT 02250 - SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y MIGRACIÓN		
EXPEDIENT E-02250-2017-000036-00	PROPOSTA NÚM. 3	FISC. /INF. N
ASSUMPTE APROVAR CONVENI DE COLABORACIÓ		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. L'ALCALDESSA EN FUNCIONS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORDS DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL 3 DE 23 D'OCTUBRE DE 2015 I 93 DE 21 DE JULIOL DE 2017		

El presente expediente se inicia mediante Moción suscrita por el Concejal delegado de Cooperación al Desarrollo y Migración en la que se propone la aprobación y formalización de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Coordinadora Valenciana de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (CVONGD) para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Cooperación al Desarrollo. La Sección de Participación Social aporta el texto del convenio y emite informe favorable a su aprobación, indicando líneas estratégicas de actuación municipal en materia de desarrollo, coincidentes con las que impulsa la CVONGD.

En el texto del convenio de Colaboración propuesto, se prevé una aportación económica municipal de 30.000 €, compatible con otras ayudas, subvenciones e ingresos para la misma finalidad. El abono de esta aportación municipal se propone que se realice mediante pago único anticipado a su justificación, sin que se exija garantía financiera alguna dado que la CVONGD al ser una entidad sin ánimo de lucro según disponen sus estatutos.

Consultados los datos obrantes en el SIEM, no consta que la CVONGD tenga pendiente de justificación subvenciones otorgadas con anterioridad y por tanto no se tiene conocimiento de que dicha entidad sea deudora por resolución de reintegro. En cuanto a la competencia municipal en materia de Cooperación al Desarrollo hay que partir de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LRBRL). Los artículos 2 y 25 de dicha ley se remiten, para la determinación de las competencias municipales, a la legislación sectorial que en materia de Cooperación Internacional al desarrollo viene constituida, en el ámbito estatal, por la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo y la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado en las que se establecen los principios, los objetivos y prioridades de la política internacional para el desarrollo para el conjunto de las Administraciones Públicas Españolas, esto es, también para los Municipios. Por su parte, la Ley 6/2007 de la Generalitat, de 9 de febrero, de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Valenciana, que resulta aplicable a todo el territorio de la Comunidad, considera la Cooperación al Desarrollo como expresión del compromiso solidario del pueblo Valenciano con los sectores

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	04/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



más desfavorecidos de los países estructuralmente empobrecidos. Esta ley establece los principios, objetivos y criterios de actuación que deben informar las actuaciones, iniciativas y recursos que las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Valencia, ponen al servicio de los pueblos estructuralmente empobrecidos.

Por lo que respecta a la aportación económica municipal al Convenio de Colaboración, la misma se encuentra prevista en el Anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal de 2017 y resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, concretamente la Base 26.y la base 28 de las de ejecución del presupuesto municipal para 2017 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos. De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord:

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Coordinadora Valenciana de ONGD para el Desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Cooperación al Desarrollo, con el siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEVALENCIA Y LA COORDINADORA VALENCIANA DE ONGD PARA ELDESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE COOPERACIONAL DESARROLLO.

Valencia, a .

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Joan Ribó Canut, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de, asistido por el Secretario General de la Administración Municipal, D. Valencia Francisco JavierVila Biosca;Y de otra la Presidenta de la Coordinadora Valenciana de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, CIF G-96132535, Dña. Trinidad Blanch Marín en representación de dicha entidad y autorizado para la suscripción del presente Convenio, conforme al poder concedido en acta de la coordinadora de fecha 06/04/2017, cuyo certificado expedido por la secretaría de la coordinadora se une al expediente. Las partes en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente la capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Coordinadora Valenciana de Organizaciones no Gubernamentales deDesarrollo (CVONGD) es una entidad sin ánimo de lucro creada en el año 1992 en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	04/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



àmbit autonòmic de la Comunitat Valenciana. Desde su constitución ha trabajado con la misión de coordinar las actuaciones de las ONGD de nuestra Comunidad a través del diálogo, la reflexión y el trabajo conjunto.

SEGUNDO: Que la CVONGD, que actualmente cuenta con 89 ONGD federadas, ha promovido el trabajo coordinado entre las organizaciones para lograr un verdadero impacto e implicación de la sociedad en la lucha contra la desigualdad y la pobreza. El ideario de este trabajo parte de un espíritu de colaboración entre las ONGD de la Comunidad Valenciana, evitando el trabajo aislado, la competitividad entre ellas y la duplicidad de las tareas, aprovechando la fuerza conjunta y las sinergias que provocan para el logro de nuestros objetivos.

TERCERO: Que las funciones de la CVONGD son fortalecer a las organizaciones que forman parte de la coordinadora, sensibilizar a la población en general sobre las causas de la pobreza, así como movilizar a la ciudadanía para que tomen la responsabilidad en su erradicación, como persona y como sujeto político. Para ello la CVONGD ejerce de canal de comunicación del trabajo que las ONGD desarrollan en la Comunitat Valenciana, imparten formaciones, organizan acciones de movilización y, sobre todo, ponen en común las reivindicaciones y problemas que las ONGD afrontan día a día.

CUARTO: Que los valores de la CVONGD son la democracia, la participación, la justicia socioeconómica, la solidaridad y el respeto de los derechos humanos, cumpliendo los siguientes objetivos:

a) Representar colectivamente a las entidades que conforman la CVONGD ante las instituciones, sociales, políticas y medios de comunicación valencianos en los temas transversales de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

b) Ser una plataforma que proponga y potencie entre las entidades que la conforman, servicios y actividades, espacios de trabajo de formación, reflexión y debate.

c) Promover la solidaridad con otros agentes y plataformas sociales a través de acciones conjuntas.

d) Impulsar y potenciar el conocimiento y la implicación de la sociedad valenciana en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

e) Velar por la transparencia y gestión de calidad de la Cooperación Internacional al Desarrollo según los códigos éticos internacionales.

QUINTO: Que la CVONGD tiene su sede principal en la calle Moro Zeit, 9 bajo izquierda de Valencia. Es en esta sede desde donde se impulsan y realizan la mayor parte de sus actividades, dirigidas a la población que reside principalmente en la ciudad de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	04/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



SEXTO: Que el Ayuntamiento de Valencia aglutina en su Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración las competencias en esta materia.

SEPTIMO: Que la oportunidad y conveniencia de suscribir el presente Convenio se fundamenta en la visión compartida de las actuaciones en materia de desarrollo. Por todo ello acuerdan suscribir este convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio. El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración y la Coordinadora Valenciana de ONGD, en diferentes líneas de actuación en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Sensibilización, Educación para el Desarrollo, Comercio Justo y Consumo Responsable, Acción Humanitaria y de Emergencia, Derechos Humanos y Solidaridad.

SEGUNDA.

Compromisos de las partes.

1. Compromisos de la Coordinadora Valenciana de ONGD-CVONGD

a) En el ámbito de la sensibilización la CVONGD impulsa y coordina la campaña anual de POBRESA ZERO. Esta campaña tiene como objetivo la sensibilización de la ciudadanía para la erradicación de la pobreza y del hambre en el mundo, mediante acciones que se desarrollan sobre todo, en la Semana contra la Pobreza, que desde 2005 se celebra alrededor del 17 octubre de cada año, Día Mundial por la Erradicación de la Pobreza. A esta campaña hay adheridas un total de 184 organizaciones ciudadanas de muy diversos campos de actuación (organizaciones sindicales, de acción social, vecinales, culturales, musicales, religiosas, de juventud, ONGD, universidades), que unen sus fuerzas para movilizar a decenas de miles de personas en acciones de sensibilización. Las actividades a desarrollar en el marco de esta campaña anual podrán ser:

- Actividades de sensibilización,
- Actividades de movilización social,
- Actividades de comunicación,
- Actividades de coordinación,

Para esta actividad la CVONGD destinará, al menos, el del 15% importe total del convenio de colaboración (4.500,-€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	04/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



b) En la línea de fortalecimiento de los agentes de la cooperación, la CVONGD desarrollará las siguientes actuaciones:

b.1. Formación dirigida al personal, voluntariado y colaboradores de las ONGD miembros y de la Secretaría Técnica de la CVONGD, así como al público en general, y cuyos contenidos, conclusiones o materiales serán accesibles al público en general vía on-line. El personal del Ayuntamiento de Valencia será invitado a la formación en las mismas condiciones que el personal de las ONGD que forman parte de la CVONGD. En el marco de este convenio se desarrollarían acciones formativas en algunas de las siguientes líneas:

- Incidencia política y movilización ciudadana.
- Comunicación.
- Gestión.

b.2 Formación para personal técnico municipal. También la CVONGD desarrollará una acción formativa anual para personal técnico municipal en temas relacionados con el Desarrollo Humano. Los temas serán fijados por ambas partes y en función de las necesidades formativas del colectivo específico al que se dirigen. Para esta línea de fortalecimiento de los agentes de la cooperación, la CVONGD destinará, al menos, el 3% del presupuesto total del convenio (900,-€).

c) Celebración del Día Mundial de Comercio Justo en la ciudad de Valencia. La celebración del Día Mundial del Comercio Justo (DMCJ), es el día 12 de mayo y se celebra habitualmente el segundo domingo de ese mes. Las entidades y la ciudadanía se unen en esta jornada de carácter lúdico festivo, con la finalidad de reivindicar un modelo alternativo al del comercio internacional, justo, equitativo y basado en el respeto a los derechos de todas las personas: quienes producen y quienes consumen, en definitiva seguir informando y sensibilizando sobre los 10 principios internacionales que rigen el Comercio Justo. El acto central se celebra en la ciudad de Valencia, aunque habitualmente se lleva también a cabo en Alicante, Castellón y algunos municipios más de la Comunitat Valenciana. Las actividades centrales de este día de celebración son:

- Espacio de organizaciones: en donde se ofrecerá información, degustación y venta de productos de Comercio Justo.

- Espacio de promoción y sensibilización de los productos: donde poder disfrutar y conocer de los productos de alimentación de Comercio Justo, de las cooperativas y/o personas productoras y de los beneficios que incorpora el comercio justo para su vida y su entorno.

- Espacio de talleres: donde se ofrecen diversas actividades de sensibilización, dirigidas por una parte a la población infantil/juvenil y por otra a las personas adultas. Para esta actividad se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	04/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



destinará un 15% del total del importe del convenio (4.500,-€), que se invertirán en la financiación de los siguientes gastos:

- Gastos de alquiler de infraestructuras para la celebración del acto del Día Mundial del Comercio Justo (sombraje, escenario, grupos electrógenos y equipos de sonido).-

- Diseño y edición de la cartelería necesaria para cubrir un circuito en el mobiliario urbano informativo del Ayuntamiento de Valencia (80 carteles para mupis, 5 para senior y 2 paracolumnas).

d) Colaboración con el Ayuntamiento de Valencia para el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

d.1 Ágora de las ONGD: esta actividad se enmarca dentro del proyecto “ValenciaEspai Obert” y consiste en la realización de un encuentro anual con los agentes de desarrollo del municipio para generar un espacio de reflexión, de difusión y visibilización de las acciones de desarrollo realizadas por todos éstos, en el ámbito del municipio. En esta actividad la participación de la CVONGD es vital, puesto que representa a la mayor parte de las organizaciones de desarrollo que tienen presencia en el municipio. Esta actividad del “Ágora”, también contempla un espacio para la rendición de cuentas a la ciudadanía y a los diferentes agentes de desarrollo, sobre las acciones que en esta materia se han realizado en cada anualidad. En el marco de esta actividad anual la CVONGD colaborará con el Ayuntamiento en la organización de acciones de reflexión y difusión con diferentes formatos: Jornadas de debate, mesas redondas, seminarios temáticos, exposiciones sobre los proyectos de cooperación desarrollados por las ONGD con financiación municipal o de otras administraciones y/o instituciones y campañas de sensibilización a la ciudadanía (difusión en prensa, radio y otros medios de comunicación). Los temas centrales de debate y reflexión en el ÁGORA podrían ser:

- Las acciones desarrolladas en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en sus diferentes modalidades e instrumentos de la cooperación económica y cooperación técnica.

- La rendición de cuentas sobre las acciones realizadas

- La Acción Humanitaria.

- Los Derechos Humanos y la Solidaridad.

- La Educación para el Desarrollo.

- La Compra Pública Ética.

- El Comercio Justo y el consumo responsable

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	04/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



d.2 Investigación, la CVONGD colaborará con el área de planificación de acciones de cooperación y migración del Servicio de Bienestar Social e Integración, proponiendo temas que sobre cooperación y educación para el desarrollo puedan ser objeto de estudio e investigación por parte de esta Concejalía.

d.3 Consejo Municipal de Cooperación. La CVONGD, colaborará con la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración en las iniciativas relacionadas con la promoción de la participación de los agentes de la cooperación municipal y en la dinamización del futuro Consejo Municipal de Cooperación.

d.4 Divulgación: Difusión gratuita entre las partes objeto del presente convenio de las publicaciones e informes que la CVONGD y el Ayuntamiento de Valencia elaboren en el ámbito de la cooperación.

e) Obligaciones de la CVONGD. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), la Coordinadora estará obligada a:

e.1 Al cumplimiento de la finalidad objeto de este convenio y al desarrollo de las actividades descritas en la Cláusula Segunda apartado 1 del mismo.

e.2 Someterse a las actuaciones de control que durante la vigencia del presente convenio, pueda solicitarle el Ayuntamiento de Valencia para la comprobación de la ejecución de las actividades en éste contenidas.

e.3 Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de estas actuaciones de comprobación y control.

e.4 Dar publicidad de la financiación del Ayuntamiento de Valencia en las actividades desarrolladas en el marco de este convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la LGS.

e.5 Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS.

2. Compromisos del Ayuntamiento de Valencia. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula tercera, el Ayuntamiento de Valencia asume los siguientes compromisos:

a) En la organización de la campaña anual de POBRESA ZERO, prestará apoyo mediante las siguientes actividades:

- Distribución interna de la cartelería de la campaña.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	04/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



- Difusión electrónica de las actividades de la campaña entre el personal del ayuntamiento.
- Difusión a través de los canales de comunicación pública que la administración tenga acceso.
- Colocación de la pancarta de la carrera solidaria de Pobreza Zero en el edificio central del Ayuntamiento.
- Asistencia a las actividades que la campaña organice.
- Facilitar el acceso a los recursos materiales no económicos públicos.
- Facilitar los servicios públicos que se requieran para la organización de las actividades (de seguridad, de emergencia, de limpieza, etc.).

b) En la organización del , prestará Día Mundial del Comercio Justo apoyo mediante las siguientes actividades:

- Distribución interna de la cartelería de la campaña.
- Difusión electrónica de las actividades de la jornada de celebración entre el personal del ayuntamiento.
- Difusión a través de los canales de comunicación pública que la administración tenga acceso.
- Colocación de la pancarta del Día Mundial del Comercio Justo en el edificio central del Ayuntamiento.
- Colaboración con los departamentos municipales competentes en la gestión del expediente de cesión del espacio público donde se celebre esta jornada.

c) En la línea de fortalecimiento de los agentes de la cooperación, el Ayuntamiento de Valencia colaborará con la CVONGD en:

La organización de una jornada anual de reflexión y debate que ponga en valor la cooperación valenciana y las buenas prácticas de trabajo en red e incidencia política, tanto en el Sur como en el Norte, para tratar de construir una agenda social y política colectiva entre los agentes sociales. Para esta actividad la colaboración del Ayuntamiento se centrará en la cesión de un espacio público para la celebración de esta jornada. En la acción anual dirigida al personal técnico municipal, para lo cual se facilitará el listado de personas asistentes y el uso de instalaciones municipales con la dotación de medios adecuados a las necesidades y características de la formación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	04/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



d) Colaboración con la Coordinadora Valenciana de ONGD en la realización de las actividades específicas mencionadas en la cláusula segunda, apartado 1 d), y con mayor concreción en las acciones de divulgación para las cuales el Ayuntamiento facilitará información de las actividades, eventos, convocatorias de subvenciones y demás temas que puedan ser de interés para ser difundidas a través de Agenda de la Solidaridad, espacio web de la Coordinadora (www.cvongd.org), que constituye una fuente de información interactiva y actualizada diariamente sobre noticias, campañas, empleo y voluntariado, propuestas diversas y en definitiva, cuestiones de interés para las ONGD y otros actores de la cooperación al desarrollo.

TERCERA. Contenido económico. **PROPOSTA D'ACORD10/12** La aportación del Ayuntamiento de Valencia a la CVONGD, se establece en treinta mil euros (30.000,-€) anuales, para el desarrollo de las líneas de actuación descritas en la cláusula segunda, con cargo a la aplicación presupuestaria KI590 23100 48920. Esta aportación económica municipal será compatible con la obtención de otros ingresos por la CVONGD para la misma finalidad. La aportación económica al presente Convenio por parte de las entidades firmantes podrá ser revisada en las sucesivas prórrogas.

CUARTA. Pago

El importe del convenio se satisfará en pago único anticipado en el primer trimestre de vigencia del convenio o, en su caso de la prórroga. Estando exenta la CVONGD de presentar garantías por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro. La justificación de los fondos librados deberá realizarse en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización de cada anualidad del convenio, presentando la siguiente documentación:

a) Una , suscrita por el beneficiario, memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del R.D. 887/2006:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.- Los tres presupuestos que, en caso de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el beneficiario de la subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	04/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



c) A efectos de la justificación de los fondos otorgados, tendrán consideración de gastos subvencionables los siguientes que resultan necesarios para la realización de las actividades detalladas en la la Cláusula Segunda apartado 1 de este documento, y que se realicen durante el año de vigencia del convenio:

- Compra de materiales fungibles necesarios para la realización de las actividades.
- Gastos de publicidad relativas a difusión de las actividades.
- Suministros y servicios: electricidad y cualquier otro abastecimiento que no tuviere la cualidad de almacenable directamente relacionado con las actividades.
- Servicios prestados por empresas y profesionales independientes.
- Arrendamiento de equipos y transporte, directamente relacionados con la realización de las actividades.
- Retribuciones de personal directamente implicado en las actividades, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que se satisfacen; cuotas de la Seguridad Social a cargo de la Entidad y los demás gastos de carácter social.
- Gratificaciones a personas físicas por la colaboración como docentes en la realización de acciones formativas o en el desarrollo de actividades objeto del presente convenio.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses de deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

QUINTA. Vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un máximo de tres prórrogas. Este acuerdo se materializará mediante documento suscrito por ambas partes y por comunicación expresa recíproca que exprese esta decisión. La prórroga deberá aprobarse antes de la finalización del plazo de vigencia y previa fiscalización del gasto.

SEXTA. Seguimiento.

Para asegurar el eficaz y correcto desarrollo de este convenio se crea una comisión mixtaporitaria que será presidida por el Concejal de Cooperación al Desarrollo y Migración y por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	04/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



la persona que ostente la presidencia de CVONGD, y contará con el personal técnico que designe cada una de las partes firmantes del presente convenio. Dicha comisión se reunirá con una frecuencia, al menos, cuatrimestral.

SÉPTIMA. Convenios específicos.

De acuerdo a la voluntad de las entidades firmantes y con objeto de profundizar en el desarrollo de las líneas de actuación señaladas en la cláusula primera del presente convenio marco, se podrán firmar Convenios Específicos de Colaboración entre las partes, siempre y cuando no impliquen una aportación económica suplementaria.

OCTAVA. Protección de datos de carácter personal.

En el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio se observará en todo momento lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

NOVENA. Supuestos de resolución de convenio.

Será motivo de resolución del convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas que se asumen en el mismo.

DÉCIMA. Jurisdicción competente.

Para el supuesto de discrepancias jurídicas que no se resuelvan de mutuo acuerdo será competente la jurisdicción contencioso-administrativa, previo el recurso administrativo si procede.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación del pago anticipado a la firma del convenio a favor de la Coordinadora Valenciana de ONGD, CIF G96132535, de la cantidad de 30.000,00 euros, según propuesta de gasto 2017/1700, ítem 2017/60600, DO2017/17/6231, RDO 2017/1285 con cargo a la aplicación presupuestaria KI590 23100 48920 del vigente presupuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	04/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	04/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



Per a fer constar que la resolució que antecedeix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 02250 - SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y MIGRACIÓN	
EXPEDIENT E-02250-2017-000036-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE APROVAR CONVENI DE COLLABORACIÓ	
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORDS DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL 3 DE 23 D'OCTUBRE DE 2015 I 93 DE 21 DE JULIOL DE 2017	
DATA 04/08/2017	
NÚMERO 264	

Id. document: vEwi WpTw 8WBw OSDB aICe 70s2 7Pw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	04/08/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561